

mjgb
MSTES-00196-2025
2025_11023_CJS_00030

Decreto del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, José Manuel Ruiz Alvarado

DECRETO

VISTO que desde el Área de Servicios Sociales e Igualdad se insta a la aprobación de una subvención de 2.500 € a la Asociación Caritas Interparroquial (Parroquia Sta Maria la Coronada-R1100385B) para sufragar gastos del programa de ayuda a las familias necesitadas en el año 2025

VISTO que dicha subvención se encuadra dentro de la línea 2 regulada en el artículo 4 de la Ordenanza general de Subvenciones de este Ayuntamiento

VISTO que se trata de Subvención de carácter nominativo, puesto que se recoge en el Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 con una aplicación presupuestaria específica para ello, haciendo de esta forma posible la concesión directa conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Conocido el informe del Tecnico del Area de Servicios Sociales de fecha 29/12/2025 justificando la concesión de la subvención por el interés público, social y humanitario de la actividad a subvencionar.

Conocido el informe de fiscalización previa "de conformidad" del Interventor Accidental de fecha 30/12/2025 en el que se indica la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 2.500 euros recogido en la aplicación presupuestaria 2310.48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV. CARITAS

Conocido el Informe-propuesta de Tesoreria de fecha 30/12/2025 en el que se indica que el procedimiento se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, el Reglamento, así como en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia y el resto de la legislación aplicable..

Y siendo el órgano competente la Junta de Gobierno Local para conceder subvenciones nominativas.

Conocido todo lo anteriormente expuesto, esta ALCALDIA haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y los artículos 57 y 60 del RD 500/1990, el artículo 41.17) del RD 2568/1986, por el que se aprueba el ROF, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y de acuerdo con la normativa vigente al respecto, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar por razones de urgencia las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 14 de julio de 2023, dando cuenta de la presente Resolución a dicho órgano en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Conceder una subvención de 2.500 € a la Asociación Caritas Interparroquial (Parroquia Sta Maria la Coronada-R1100385B) para sufragar gastos del programa de ayuda a

Código Seguro De Verificación	M4f7Tgw9rI+p0XEdNsrVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/12/2025 10:13:02
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/12/2025 10:04:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M4f7Tgw9rI+p0XEdNsrVAg==		



las familias necesitadas en el año 2025

TERCERO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2310.48903 del Presupuesto del Ayuntamiento de Medina Sidonia del ejercicio 2025 prorrogado de 2022 denominada SUBV. CARITAS por un importe de 2.500 euros

CUARTO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTO. Esta subvención se abonará al momento de la concesión al haber sido ya justificado correctamente el importe de la misma mediante la presentación de la cuenta justificativa y la memoria final del proyecto que constan en el expediente.

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar en los tres meses posteriores a la finalización de la actividad subvencionada, recordando que el incumplimiento de dicha justificación dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención. (Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones)

SEPTIMO- Remitir este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

OCTAVO- Dar cuenta al Área de Intervención y a Tesorería a los efectos oportunos.

El Alcalde

Decreto inscrito en el libro de decretos con número 01371/2025
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA SIDONIA de fecha 30/12/2025.

Código Seguro De Verificación	M4f7Tgw9rI+p0XEdNsrVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Manuel Ruiz Alvarado	Firmado	30/12/2025 10:13:02
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/12/2025 10:04:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/M4f7Tgw9rI+p0XEdNsrVAg==		

